

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 429

5 de junio de 2023

Presentada por el señor *Ruiz Nieves* y la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio de viabilidad para la construcción intersecciones de diamante divergentes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen amplias oportunidades para mejorar la infraestructura y la logística en las vías de tránsito. Las iniciativas de la Agencia Federal de Carreteras (FHWA), por sus siglas en inglés y la avalancha de fondos federales recibidos por el Estado Libre Asociado permite que se desarrollen mejores obras y mejoras que beneficien en la disminución de la congestión vehicular y provean una mayor seguridad a la ciudadanía.

Recientemente, la Carretera 189, en el tramo colindante entre Gurabo y Caguas, se convirtió en la primera intersección diamante divergente del país. Dicho concepto, aunque es novel en Puerto Rico, en los Estados Unidos de América y en Europa se desarrollan con frecuencia y han demostrado ser un modelo eficiente que reduce la congestión vehicular y el riesgo de accidentes de tránsito. Diversas vías públicas cuentan con espacios similares al de la Carretera 189, por lo cual el mencionado

concepto podría desarrollarse en más lugares, tales como la Intersección de la PR-22 y la PR-167 (Ave. Comerío) en el Municipio de Bayamón, entre otras.

Toda iniciativa que mejore la seguridad en el tránsito y agilice el flujo vehicular en las carreteras debe ser considerada y promulgada por todos los entes correspondientes. Es sabido por muchos que la infraestructura del país necesita cambios de manera apremiante para lograr atemperarse a los tiempos. Ahora que existe una amplia disponibilidad de fondos asignados para estos fines, es necesario utilizarlos de manera correcta y efectiva.

La Asamblea Legislativa, mediante esta Resolución Conjunta, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio de viabilidad en todo Puerto Rico para la implementación de más intersecciones diamante divergentes en las vías de tránsito, para así hacerle justicia a miles de conductores que a diario sufren de inseguridad y largas esperas en la carretera.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
2 Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio de viabilidad para la
3 construcción de intersecciones de diamante divergentes en Puerto Rico.

4 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
5 Autoridad de Carreteras y Transportación a informar a la Asamblea Legislativa, a
6 través de la respectiva Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, informar las gestiones
7 llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta en un
8 término no mayor de noventa (90) días laborales luego de aprobada esta Resolución
9 Conjunta. Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas Secretarías, hasta en

1 tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente
2 Resolución Conjunta.

3 Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a
4 la Autoridad de Carreteras y Transportación a solicitar y utilizar fondos provenientes
5 de la *Public Law 117-58*, conocida como *Infrastructure Investment and Jobs Act*. La Oficina
6 de Gerencia y Presupuesto certificará la distribución de los fondos aquí asignados para
7 los propósitos expresados.

8 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.